



**SEGUIMIENTO A AUTORIZACIONES PARA FOTOGRAFÍAS Y FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES
MES DE NOVIEMBRE DEL 2016
PARQUE ARQUEOLÓGICO COPÁN**

No.	Fecha de Solicitud	Fecha de Filmación	Empresa / Individual	Nombre del Enlace	Actividad Fotos / Filmación
1	28/10/2016	01/11/2016	Noé Leiva (Corresponsal de la Agencia Francesa FRANCE PRESS AFP)	Orlando Sierra (Corresponsal AFP)	Realizar reportaje de nuevos descubrimiento de Osamentas en el Sitio Nuñez Chinchilla.
2	20/10/2016	03/11/2016	Alejandro José Garay Herrera (Estudiante de Arqueología en Guatemala)	Alejandro José Garay Herrera	Realizar toma de fotografías y medidas en el Centro Regional de Investigaciones, Museo de arqueología y Museo de Escultura, para realizar su tesis en Licenciatura en Arqueología en la ciudad de Guatemala.
3	02/11/2016	05/11/2016	HCT TV DIGITAL	Eduardo Yáñez (Productor y Director HCH Turismo)	Realizar reportaje de los diferentes Sitios Arqueológicos y promocionarlos a través de HCT TV DIGITAL.
4	11/11/2016	11/11/2016	TELEVICENTRO	Rodolfo Velasquez (Periodista TELEVICENTRO)	Dar seguimiento a Avitouristas Extranjeros en los Sitios Arqueológicos.
5	11/11/2016	11/11/2016	PRENSA CASA PRESIDENCIAL	Antonio Mendoza (Periodista Prensa Casa Presidencial)	Dar seguimiento a Avitouristas Extranjeros en los Sitios Arqueológicos.
6	12/11/2016	12/11/2016	BIRDING ADVENTURES	Jeff Aderman-Batv (Editor y Productor Birding Adventures)	Realizar filmación de Avitouristas Extranjeros en los diferentes Sitios Arqueológicos en Copán.
7	18/11/2016	18/11/2016	Patrimonio Cultural y Natural de Guatemala	Alvarado Morales (Miembro)	Realizar Rito Ceremonial en el área asignada para dichas actividades en el Parque Arqueológico Copán.
8	23/11/2016	23/11/2016	Peter Robert Maerky	Peter Robert Maerky	Realizar Rito Ceremonial en el área asignada para dichas actividades en el Parque Arqueológico Copán.
9	25/11/2016	25/11/2016	Exportadora de Productos Orgánicos 18 CONEJO	Florencia de María Zelaya	Realizar toma de fotografías del Café Biodinámico de Honduras y promocionar nuestro sitio de patrimonio mundial.

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **28 de Octubre del 2016**, de parte del señor (a) **Noé Leiva Corresponsal de la Agencia Francesa France Press (AFP)** y el señor **Orlando Sierra (Corresponsal)** para realizar un reportaje sobre el descubrimiento de Osamentas en el Sitio Núñez Chinchilla en el Parque Arqueológico Copán para darle publicidad en la **Agencia Francesa AFP**.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

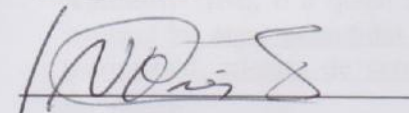
- a) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - b) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - c) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - d) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - e) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **01 de Noviembre** hasta el **01 de Noviembre** del 2016.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de la Agencia Francesa AFP y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Noé Leiva

Firma: 

Teléfono: Cel. 9496-5476

Dirección electrónica: noe.leiva@afp.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 01 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **20 de Octubre del 2016**, de parte del señor (a) **Alejandro José Garay Herrera** (Estudiante de Arqueología de la Universidad San Carlos de Guatemala) para realizar toma de fotografías y medidas en el Centro Regional de Investigaciones Arqueológicas (CRIA), Museo Regional de Arqueología, Museo de Escultura, para realizar una tesis para su Licenciatura en Arqueología en la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. **No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)**
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

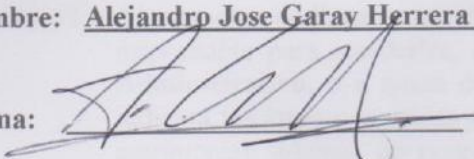
- f) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - g) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - h) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - i) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - j) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **03 de Noviembre** hasta el **04 de Noviembre** del 2016.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para **Uso exclusivo para realizar su tesis para la Licenciatura en Arqueología.**

Es importante hacer notar que el **IIAH** debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Alejandro Jose Garay Herrera

Firma: 

Teléfono: Cel. 00 (502) 5524-7648

Dirección electrónica: agaray22@gmail.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquin
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 03 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **02 de Noviembre del 2016**, de parte del señor (a) **Eduardo Yánez (Productor y Director HCH Turismo)** y el señor **Marvin Fuentes (Camarógrafo)** para grabar un programa de **HCH TURISMO** en los diferentes Sitios (Parque Arqueológico, Museos, Sitio Rastrojón y los Túneles para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través del programa HCH TV DIGITAL.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- k) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - l) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - m) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - n) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - o) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al **IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia)**, reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.
 16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde **05 de Noviembre** hasta el **06 de Noviembre** del 2016.

17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo para HCH TURISMO TV DIGITAL y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Eduardo Yáñez

Firma: 

Teléfono: Cel. 9947-1717

Dirección electrónica: hchturismo@hotmail.com

702: 
EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 05 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha 11 de Noviembre del 2016, de parte del señor (a) **Antonio Mendoza (Periodista Prensa Nacional de Presidencia)** para darle seguimiento a los Avituristas Extranjeros en los diferentes Sitios del Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de dicho canal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- ee) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - ff) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - gg) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - hh) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - ii) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 11 de Noviembre hasta el 11 de Noviembre del 2016.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de Prensa Nacional de Presidencia y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Antonio Mendoza

Firma: _____



Teléfono: Cel. 9937-9868

Dirección electrónica: jamendoza1964@gmail.com

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 11 de NOVIEMBRE del 2016

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **11 de Noviembre del 2016**, de parte del señor (a) **Rodolfo Velásquez (Periodista TELEVICENTRO)** para darle seguimiento a los Avituristicas Extranjeros en los diferentes Sitios del Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de dicho canal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está RESTRINGIDO.
13. No se permite el uso de megáfonos.
- Para el área de Los Túneles.**
 - p) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - q) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - r) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - s) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - t) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 11 de Noviembre hasta el 11 de Noviembre del 2016.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo para TELEVICENTRO y promocionar la cultura maya del sitio Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Rodolfo Velásquez

Firma: 

Teléfono: Cel. 9942-1393

Dirección electrónica: rvelásquez@tvc.hn

EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 11 de NOVIEMBRE del 2016

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **12 de Noviembre del 2016**, de parte del señor (a) **Jeff Aderman -Batv (fotógrafo BIRDING ADVENTURES)** para realizar filmación de Avituristas Extranjeros en los diferentes Sitios del Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial a través de dicho canal.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- j) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - k) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - l) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - m) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - n) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 12 de Noviembre hasta el 12 de Noviembre del 2016.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de BIRDING ADVENTURES y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Jeff Aderman - Batv

Firma: _____



Teléfono: Cel. 561 309 9940

Dirección electrónica: jeffaderman@hotmail.com



AA Video
dba Unlimited Video Services & Pro Drone Videos

Jeff Aderman
Videographer / Editor / Producer

Full Service HD Video Production
Over 30 Years of Experience

561.309.9940
jeffaderman@hotmail.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 12 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **18 de Noviembre del 2016**, de parte del señor (a) **José Alvarado Morales** (Miembro de Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural de Guatemala) para realizar un Rito Ceremonial en el área específica para dicha actividad en el Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- j) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - k) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - l) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - m) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - n) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 18 de Noviembre hasta el 18 de Noviembre del 2016.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de José Alvarado Morales y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

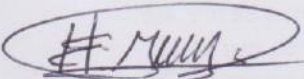
La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: José Alvarado Morales

Firma: _____

Teléfono: Cel. 00 (502) 5319-7470

Dirección electrónica: No Tiene


EL INSTITUTO
for Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 18 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la gerencia del IHAH a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **23 de Noviembre del 2016**, de parte del señor (a) **Peter Robert Maerky** (Suiza) para realizar un Rito Ceremonial en el área específica para dicha actividad en el Parque Arqueológico Copán, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

- j) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - k) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - l) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - m) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - n) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 23 de Noviembre hasta el 23 de Noviembre del 2016.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de Peter Robert Maerky y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Peter Robert Maerky

Firma: _____

Teléfono: Cel. 00 (502) 4100-3430 y 001 (719) 4990221

Dirección electrónica: peter@swissclarity.com


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 23 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

CONDICIONES PARA FILMACIONES EN SITIOS PATRIMONIALES

Con autorización de la **gerencia del IHAH** a través de la Sub-gerencia de Promoción y Turismo Cultural Sostenible, se acusa recibo de su solicitud de fecha **25 de Noviembre del 2016**, de parte del señor (a) **Filhor de María Zelaya** (Gerente de Mercados) (Exportadora de Productos Orgánicos 18 Conejo) para realizar toma de fotografías en el Parque Arqueológico Copán para promoción el sitio a través de Café Biodinámico de Honduras, para promocionar el sitio maya de patrimonio Mundial.

El Sitio Arqueológico Copán es Monumento Nacional y Patrimonio Mundial, es responsabilidad del Instituto Hondureño de Antropología e Historia garantizar el correcto estado de conservación y protección del mismo, para ello debe seguir las recomendaciones obligatorias para ejecutar este tipo de actividades en sitios patrimoniales:

1. Al momento de llegar a las oficinas del Sitio Arqueológico Copán deberán avocarse a la persona responsable para atenderles, en este caso el **Señor Rolando Marroquín Meléndez, Director Administrativo**, o a quien delegue, en horario de oficina de **08:00 A.M. a 4:00 P.M.**; quien indicará las áreas permitidas a filmar y dictará las instrucciones para movilizarse dentro del sitio patrimonial, además de coordinar con el solicitante las fechas y horarios para realizar dicha filmación.
2. Seguir las indicaciones del personal que asigne el IHAH, para el cuidado del sitio; el mismo estará presente al momento de la filmación.
3. No utilizar los monumentos para danzas u otra actividad que implique movimientos sobre los mismos.
4. No utilizar instrumentos musicales de ningún tipo.
5. No se permite el uso de luces de bengala, ni otro tipo de aparatos que produzcan humo artificial.
6. El uso de incienso será permitido solamente para rituales ceremoniales previamente autorizados, en zonas donde el Personal Técnico de Conservación del Parque Arqueológico Copán lo determine.
7. No se permite correr sobre las estructuras.
8. No se permite el uso de pelotas.
9. No se permite uso de vestimenta de gala. (Vestidos de fiesta, tacones, etc.)
10. No se permite el uso de aparatos de sonido.
11. El uso de iluminación artificial debe ser consultado al personal asignado.
12. El ingreso de vehículos al Parque está **RESTRINGIDO**.
13. No se permite el uso de megáfonos.

Para el área de Los Túneles.

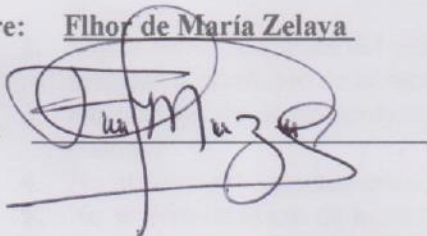
- j) El ingreso a túneles será solamente de 4 a 5 personas como máximo.
 - k) No se permite el uso de luces incandescentes.
 - l) No se permite la iluminación directa de los estucos.
 - m) Ingresar solamente el equipo necesario.
 - n) Prohibido el uso de flash.
14. Todo el material realizado debe otorgar los créditos correspondientes al IHAH (Instituto Hondureño de Antropología e Historia), reflejando en una de las imágenes el logo del Instituto.
 15. Entregar al IHAH una copia en formato digital de fotografías tomadas o del programa finalizado.

16. El tiempo de vigencia del presente documento será desde 25 de Noviembre hasta el 25 de Noviembre del 2016.
17. La labor debe realizarse en horas laborables, de 8:00 de la mañana a 4:00 de la tarde. Si se realiza en horas nocturnas la institución o persona que efectúa el trabajo debe asumir el pago de horas extras del personal que se asigne para la supervisión quien le acompañará en el recorrido.
18. El material obtenido por su labor en el Parque Arqueológico Copán, será utilizado solamente para Uso exclusivo de EXPORTADORA DE PRODUCTOS ORGÁNICOS 18 CONEJO y promocionar la cultura maya del sitio de Patrimonio Mundial a través de dicha fotografías del Café.

Es importante hacer notar que el IHAH debe cumplir con las normas nacionales (Decreto 220-97) e internacionales de protección y conservación de sitios de Patrimonio, por lo que agradeceremos la observancia de las medidas antes citadas.

La firma y sello del solicitante da por aceptado lo estipulado en este documento.

Nombre: Elhor de María Zelava

Firma: 

Teléfono: Cel. 2764-5544

Dirección electrónica: biocafe18conejo@outlook.es


EL INSTITUTO
Rolando Marroquín
Director administrativo
Parque Arqueológico Copán



Copán Ruinas, Copán, 25 de NOVIEMBRE del 2016

Parque Arqueológico Copán Ruinas
Tel.: (504)2651-4108 • Ihah2006@yahoo.com • www.sre.gob.hn
Copán Ruinas, Copán, Honduras, Centro América

NOVIEMBRE